



FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

www.fradcba.com.ar

REGLAMENTO TÉCNICO (ANEXO)

AÑO 2020

CLASE RC2N

RALLY CORDOBES

001 - CARACTERÍSTICAS

001-A

DE LOS VEHÍCULOS:

1. Pueden participar en la Clase **RC2N** los vehículos de tracción integral homologados en la Clase **RC2N** FIA, cuya reglamentación es la que actualmente rige la categoría con las modificaciones que se autoricen en el presente Anexo.

002 - MOTOR

002-A

PISTON:

- Para el vehículo marca MITSUBISHI EVOLUCIÓN IV, se autoriza la utilización de los **PISTONES** y el **TURBO** del **EVOLUCIÓN VI**.

002-B

ESCAPES:

1. Tienen que terminar en la parte trasera ó lateral del vehiculo, no pudiendo apuntar al suelo.
2. A los autos que el escape salga por el costado, se le permite realizar un orificio de diámetro máximo 90 mm. en el zócalo para la salida del mismo.
3. El escape que salga por el costado tendrá que tener una brida (o soldado) en su última curva.

002-C

TAPA DE CILINDROS:

1. Se permite el cepillado de la tapa en el plano que asienta con el block en cinco (5) décimas, llevando su medida hasta **130,9 mm**.

002-D

TURBO:

1. Se permite intercambiar el turbo del MITSUBISHI EVOLUCION VI al VIII y viceversa, con el dispositivo de regulación de presión de 1 y 2 tapas.

002-E

BRIDA:

1. El limitador o brida, debe estar perfectamente fijado. No se permite la fijación por medio de bulón aguja. El tornillo fijador debe roscar por lo menos tres vueltas y media (3 ½) en la brida.
2. El limitador o brida debe ser de **Ø 33 mm**. máximo,
3. Únicamente para el vehículo marca Mitsubishi VI, el limitador o brida debe ser de **Ø 33 mm**. máximo,

002-F

RADIADOR DE AGUA:

1. Se permite utilizar un radiador de agua de fabricación nacional que sea de igual capacidad, características, forma y tamaño que el original, permitiendo únicamente el material, distinto al de origen para su construcción.

003 - TRANSMISIÓN

003-A

TRANSMISIÓN FINAL Y DIFERENCIAL:

1. Se permite el uso de "Torsen" original que equipa el MITSUBISHI EVOLUCIÓN VI con engranaje al 50 % y 50 % sin discos de freno que equipa el autoblocante. (Ver Anexo Ficha Homologación).
2. Para el vehiculo marca SUBARU 2008, opcionalmente, puede utilizar el diferencial trasero del

SUBARU 2007.-

3. Para los vehículos marca SUBARU, el peso mínimo del volante motor con corona de arranque es de **8.164** gr.
4. Se permite encamisar externamente el blocante trasero.

003-B

CAJA DE VELOCIDAD:

1. Las cajas de velocidades que se lleven como repuestos deberán ser estándar, presentadas para su precintado en la verificación previa.
2. Todos los vehículos participantes deben utilizar la Caja de Velocidad, Control de Diferencial, Diferencial Trasero y Diferencial Delantero originales de fábrica. Se autoriza utilizar electrónica "MOTEC" para el diferencial central.
3. Para el vehículo marca MITSUBISHI - EVOLUCIÓN **IX**, opcionalmente, puede utilizar la 5ta. velocidad (relación: 33/40 = 0.852) del MITSUBISHI - EVOLUCIÓN **VIII**,

003-C

FRENOS:

1. Para el vehículo marca SUBARU 2008, opcionalmente, puede utilizar los frenos del SUBARU 2007.-
2. Para los vehículos MITSUBISHI, se autoriza intercalar Discos y Calippers, siempre que estén homologados para la marca, modelo o evolución.
3. Se autoriza que el espesor del disco puede tener una tolerancia de **+/- 2,5 mm.**

006 - CARROCERÍA

006-A

OPTICAS:

1. Se podrán reemplazar las ópticas delanteras y traseras originales, por unas similares con sus respectivas lumínicas y en perfecto funcionamiento.

006-B

PARABRISAS:

1. UNICAMENTE para terminar la etapa, se podrá reemplazar el parabrisas original por uno de policarbonato de cuatro (4) milímetros de espesor como mínimo, el que tendrá que sustituir por uno original antes de la largada del comienzo de la próxima etapa (en Parque cerrado o Parque de Asistencia).

006-C

LLANTAS Y NEUMÁTICOS:

1. Los neumáticos a utilizar serán de la marca **Kumho Ecsta Rally R 800, Pirelli o Dmack**, únicamente.
2. Se prohíbe el uso de neumáticos para barro.

006-D

PARAGOLPES:

1. Únicamente para finalizar la Etapa, se permite el intercambio del paragolpe entre el MITSUBISHI EVOLUCION VIII y IX o viceversa.

006-E

PESO DE LOS VEHÍCULOS:

1. Los vehículos de esta Clase están sujetos al **sistema de pesaje** establecido en el Reglamento Específico para Autos de Producción Grupo N, Artículo 5, **incisos 5.1** y **5.2.**

007 - RUEDAS

007-A

LLANTAS Y NEUMÁTICOS:

1. Los neumáticos a utilizar serán de la marca **Kumho Ecsta Rally R 800, Pirelli o Dmack**, únicamente.
2. Se prohíbe el uso de neumáticos para barro.
3. **Llantas:** Deben estar limpias y sin ningún tipo de letras o números, impresos o dibujados.

008- ESTRUCTURA DE SEGURIDAD

008-A

Es obligatoria la instalación de una estructura de seguridad según las especificaciones y normas del Anexo "J", Artículo 253 – 8 del C.D.I.

008-B

Es obligatoria la presentación de la **Ficha de Homologación (VO)**, de la **Estructura de Seguridad** (jaula) y sus respectivas consideraciones, firmada por **Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz matriculado**, visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas, con copia de Título y carnet habilitante.

009 - GENERALIDADES

009-A

Se permite la utilización de piezas fabricadas de origen nacional, siempre manteniendo similitud absoluta, tanto en medidas como en función a la original del vehículo (ej. radiadores, coronas, piñones, palieres, rodamientos, etc.). Quedando a criterio de los Comisario Técnicos si estos consideran que se desvirtúa el funcionamiento original.

009-B

Se permite el rellenado de piezas desgastadas por el uso (ej.: soldado, remendado) de las mismas, siempre manteniendo medidas y patrones idénticos a los originales. No se considera a éstos trabajos agregado de material.

009-C

Es opcional el uso de los siguientes elementos: soporte de gato, soporte de chapa patente, caños de interior de puertas, chapas deflectoras de capot y algún otro elemento similares a las características mencionadas, siempre que se autorice previamente. Quedando a criterio de los Comisario Técnicos si estos consideran que se desvirtúa el funcionamiento original.

009- D

COMBUSTIBLE: la nafta a utilizar será libre, la que será suministrada únicamente por el equipo de reabastecimiento.

009- E

REVISACIÓN TÉCNICA FINALES: Se realizará mediante un sorteo por bolillero. Obligatoriamente se revisarán el Primero y el Segundo de la Final, Los ganadores de cada una de las etapas, de no estar incluidos entre los anteriores, serán revisados a criterio del Comisario Deportivo.

Cada bolilla representa con su número, alguno de los Ítems propuesto de antemano y que detallamos al

final, los cuales determina la parte a revisar de vehículo.

Los elementos a revisar por medio de las bolillas corresponden a los respectivos ítems del reglamento técnico de la categoría.

El Comisario Deportivo tendrá las facultades inherentes al mismo establecidas en el R.D.A. podrá efectuar revisiones técnicas que crean conveniente realizar, además de las ordenadas por las bolillas respectivas.

BOLILLAS

1. Brida Rectrictora y Tapa de cilindros.
2. Brida Rectrictora, Turbo y Frenos Completos
3. Brida Rectrictora, Caja de velocidad (ver engranajes con caja afuera) Volante Motor
4. Brida Rectrictora y Diferencial, central y trasero.
5. Brida Rectrictora, Suspensión completa, Interculer y Electroventilador

Nota 1: El desarmado de motor completo se llevara a cabo en la Técnica Final que los Comisarios Deportivos resuelvan.

Nota 2: Más allá de la sanción de EXCLUSIÓN que se pronunciaría por encontrarse el vehículo fuera de reglamento, se aplicará una multa de pesos **CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** al que se le encontrara adulteraciones en los siguientes ítems ó elementos:

- Turbo
- Brida
- Mangueras de admisión del turbo
- Diferencial autoblocante

"ANTE CUALQUIER DUDA EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, DIRIGIRSE POR NOTA A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA QUE ES LA ÚNICA EN DICTAMINAR LAS NORMAS A REGIR EN SU APLICACIÓN"